



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0053709/2015

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Química Biológica en las presentes actuaciones, en el sentido que se designe interinamente al personal docente del mencionado Departamento.-

ATENTO:

Al VºBº otorgado por el Consejo Departamental;

A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fs. 12 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs. 13;

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el plan de trabajo presentado por la Farm. Marilla **AMARANTO (D.N.I.: 36.138.678)**, en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- Designar interinamente hasta el **31-03-2016**, o antes si el cargo es provisto por concurso a la Farm. Marilla **AMARANTO (D.N.I.: 36.138.678)**, en un cargo **Profesor Ayudante A (DE) –código 117-** del Departamento de Química Biológica de esta Facultad.-

Artículo 3º.- Dejar establecido que la designación interina dispuesta en el Art. 1º entrará en vigencia una vez que la Farm. Marilla **AMARANTO (D.N.I.: 36.138.678)**, haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S. **y no antes del 01-01-2016.**-

Artículo 4º.- La Farm. Amaranto deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION N°:
CM.ee.

1044



Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC